



ANEXO N° 1: ESTADO SITUACIONAL DE LAS RECOMENDACIONES Y SITUACIONES ADVERSAS CONTENIDAS EN LOS INFORMES DE CONTROL REMITIDOS POR EL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES Y LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA AL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR – AURORA

La Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, ha sido designada como la unidad responsable del monitoreo del proceso de implementación¹ de las recomendaciones de los Informes que remite el Órgano de Control Institucional y/o la Contraloría General de la República, informando bimestralmente sobre el estado situacional de las recomendaciones y las situaciones adversas remitidas al Programa Nacional AURORA. Siendo las siguientes:

A. ACCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL AURORA POR RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR

I. Informes de Auditorías Financieras

1. Informe de Auditoría Financiera N° 026-2019-3-0106. Ejercicio 2019

N° DE DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA	UNIDAD RESPONSABLE	PLAZO PARA IMPLEMENTAR	DOCUMENTO CON EL QUE SE COMUNICA AL OCI ACCIONES	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE INFORME DEL OCI	ESTADO
2 La Directora Ejecutiva deberá disponer que la Unidad de Administración a través del Área de Abastecimiento proceda a iniciar la ubicación de estos bienes patrimoniales en salvaguarda de los intereses institucionales y del	Subunidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración del Programa Nacional AURORA	31/08/2022	Mediante Oficio N° D001552-2022-MIMP-AURORA-DE de fecha 23 de agosto de 2022, se remite el Informe N°D000527-2022-MIMP-AURORA-UAJ comunicando al OCI del MIMP las acciones realizadas por la Subunidad de Abastecimiento de la Unidad de	08/09/2020 (Vencerá el 08/09/2022)	IMPLEMENTADA

¹ Memorando N° D000003-2021-MIMP-AURORA-DE de fecha 10.01.2021



cumplimiento de los objetivos del programa.			Administración para la implementación de la Deficiencia Significativa N° 2.		
---------------------------------------------	--	--	-----------------------------------------------------------------------------	--	--

2. Informe de Auditoría Financiera Gubernamental Ejercicio 2021

N° DE DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA	UNIDAD RESPONSABLE	PLAZO PARA IMPLEMENTAR	DOCUMENTO CON EL QUE SE COMUNICA AL OCI ACCIONES	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE INFORME DEL OCI	ESTADO
<p style="text-align: center;">2</p> <p>“El Programa Nacional AURORA ha dejado de registrar las horas trabajadas por licencia con goce de haber otorgada con cargo a ser compensadas por motivo de la Emergencia Sanitaria por S/. 177,950 durante el año 2021, horas que deberán ser contabilizadas en la cuenta contable “1202.0805 horas de trabajo pendientes de compensación por el personal de la entidad”.</p> <p>Recomendación: La Dirección de Gestión del Talento Humano e Integridad remita a la Coordinadora de la Subunidad de Contabilidad la relación de servidores que cuentan con días de trabajo no laboradas sujetas a compensación originados por las licencias con goce de haber otorgadas en el marco de la Emergencia Sanitaria ocasionada por</p>	Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad del Programa Nacional AURORA	31/12/2022	Mediante Oficio N° D001280-2022-MIMP-AURORA-DE de fecha 12 de julio de 2022, se remite el Informe N°D000423-2022-MIMP-AURORA-UAJ al OCI con el Plan de Acción, conteniendo las acciones y el plazo para la implementación de la presente recomendación.	01/07/2022 (Vencerá el 01/07/2024)	EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

el COVID 19 en el Sector Publico debidamente cuantificada, para registrarlos en la sub cuenta 1202.0805 Horas de trabajo pendientes de compensación por el personal, a efectos de que dicha cuantificación será objeto de rebaja en los registros contables en la medida de que se haga efectiva la compensación o se recupere a través de los medios permitidos por la Ley.					
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--	--

II. Informes de Auditorías de Cumplimiento

1. Informe de Auditoría N° 016-2021-2-3901, Auditoría de Cumplimiento, "Proceso de Atención Integral a las personas usuarias de los Centros Emergencia Mujer del Programa Nacional Aurora"

RECOMENDACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	PLAZO PARA IMPLEMENTAR	DOCUMENTO CON EL QUE SE COMUNICA AL OCI ACCIONES	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE INFORME DEL OCI	ESTADO
3 Disponer a la Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección programe y ejecute acciones de supervisión técnica a los CEM de manera directa y sostenida a las labores efectuadas por los equipos interdisciplinarios por los servicios presentados en los CEM, con especial énfasis en la calificación del riesgo, la oportunidad en la atención del	Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección del Programa Nacional AURORA	30/04/2023	Mediante Oficio N° D001541-2022-MIMP-AURORA-DE de fecha 19 de agosto de 2022 se traslada el Informe N°D000522-2022-MIMP-AURORA-UAJ, comunicando al OCI del MIMP las acciones realizadas por la UAS para la implementación de la presente recomendación.	28/10/2022 (Vencerá el 28/10/2023)	EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

servicio, la importancia del patrocinio legal, efectuar el seguimiento y la elaboración del plan de seguridad.					
4 Disponer a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización que en coordinación con la Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección elabore lineamientos de Asistencia Técnica y Supervisión, en cuyo contenido, entre otros, se deberá establecer que en caso de feminicidios que hayan sido previamente atendidos por un CEM a nivel nacional, se recabe copia del expediente de atención a la persona usuaria a fin que se realice la evaluación del mismo y se genere un informe para remitirlo a la Dirección Ejecutiva y adopten los correctivos del caso. Dichos lineamientos deberán contar con la aprobación de la instancia correspondiente.	Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección del Programa Nacional AURORA	30/04/2023	Mediante Oficio N° D001541-2022-MIMP-AURORA-DE de fecha 19 de agosto de 2022 se traslada el Informe N°D000522-2022-MIMP-AURORA-UAJ, comunicando al OCI del MIMP las acciones realizadas por la UAS para la implementación de la presente recomendación.	30/04/2022 (Vencerá el 28/10/2023)	EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN
6 Disponer a la Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección se programe y se inicie la realización de talleres para la evaluación del trabajo realizado por	Unidad de Articulación de Servicios de Prevención,		Mediante Oficio N° D001541-2022-MIMP-AURORA-DE de fecha 19 de agosto de 2022 se traslada el Informe N°D000522-2022-	31/12/2022	EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

<p>los equipos interdisciplinarios, especialmente en los casos de feminicidio en que la víctima era usuaria del CEM, no hayan recibido una atención adecuada por parte de éste, a fin de formular alternativas de mejora en el servicio brindado, a través de un informe.</p>	<p>Atención y Protección del Programa Nacional AURORA</p>	<p>31/12/2022</p>	<p>MIMP-AURORA-UAJ, comunicando al OCI del MIMP las acciones realizadas por la UAS para la implementación de la presente recomendación.</p>	<p>(Vencerá el 28/10/2023)</p>	
<p>7 Gestionar un convenio interinstitucional con la Policía Nacional del Perú, Ministerio Público y otras instancias correspondientes, para la obtención de información suficiente y necesaria o relevante, previa determinación de su viabilidad, a través de medios la informáticos, respecto a la documentación generada por dichas instituciones en la atención de las personas víctimas de violencia familiar (con amenaza de muerte y/o intento de feminicidio), que comprenda, entre otras, la denuncia policial, manifestación de los involucrados, el informe de cumplimiento de medidas de protección emitidas por la Policía Nacional del Perú u otros, de tal modo que permita al equipo</p>	<p>Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección del Programa Nacional AURORA</p>	<p>30/08/2022</p>	<p>Mediante Oficio N° D001382-2022-MIMP-AURORA-DE de fecha 26 de julio de 2022 se traslada el Informe N°D000469-2022-MIMP-AURORA-UAJ, comunicando al OCI del MIMP las acciones realizadas por la UAS para la implementación de la presente recomendación.</p>	<p>30/04/2022 (Vencerá el 28/10/2023)</p>	<p>IMPLEMENTADA</p>



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

interdisciplinarios del CEM tomar conocimiento de todos los antecedentes del caso recibido y evaluado y realizar las acciones inmediatas que correspondan.					
9 Realizar, en coordinación con las unidades orgánicas correspondientes, un diagnóstico del estado situacional de los CEM que tienen limitaciones en cuanto a la implementación de ambientes destinados para el cuidado de los niños (as) que acuden con las personas usuarias, respecto de la carencia de equipos, acceso a internet y dotarlos de condiciones adecuadas a los mismos para el normal desempeño de sus labores	Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección del Programa Nacional AURORA	31/12/2022	Mediante Oficio N° D001541-2022-MIMP-AURORA-DE de fecha 19 de agosto de 2022 se traslada el Informe N°D000522-2022-MIMP-AURORA-UAJ, comunicando al OCI del MIMP las acciones realizadas por la UAS para la implementación de la presente recomendación.	30/06/2022 (Vencerá el 28/10/2023)	EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN
10 Disponer la revisión y actualización de la Ficha de Registros de Casos del CEM y su instructivo, a fin de adicionar una sección destinada para el registro del cronograma del seguimiento y de la evaluación del caso realizado por el equipo interdisciplinarios y por el Coordinador del CEM; asimismo, diseñar y establecer un formato	Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección del	08/11/2022	Mediante Oficio N° D001541-2022-MIMP-AURORA-DE de fecha 19 de agosto de 2022 se traslada el Informe N°D000522-2022-MIMP-AURORA-UAJ, comunicando al OCI del MIMP las acciones realizadas por la UAS para la implementación de la presente recomendación.	08/11/2022 (Vencerá el 28/10/2023)	EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

<p>estándar para el seguimiento y evaluación del caso. Dichas acciones permitirán efectuar el seguimiento de cada caso dentro del periodo de una semana, un mes y tres meses, y para la evaluación cada tres meses. Así también a fin que el Coordinador del CEM realice el seguimiento administrativo cada 15 días, evitando que no haya secuencialidad en el seguimiento del caso, para el respectivo control de dichas actividades.</p>	<p>Programa Nacional AURORA</p>				
<p>12 En coordinación con la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización establecer lineamiento, a fin de regular que los documentos emitidos por la atención de un caso de violencia en el CEM, se acumulen en un expediente único, el cual contenga toda la documentación generada en torno a la atención de cada caso de violencia, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativos Generales y acreditar su transparencia y adecuado control.</p>	<p>Unidad de Articulación de Servicios de Prevención, Atención y Protección del Programa Nacional AURORA</p>	<p>31/12/2022</p>	<p>Mediante Oficio N° D001541-2022-MIMP-AURORA-DE de fecha 19 de agosto de 2022 se traslada el Informe N°D000522-2022-MIMP-AURORA-UAJ, comunicando al OCI del MIMP el sustento para la modificación del plazo del Plan de Acción y las acciones realizadas por la UAS para la implementación de la presente recomendación.</p>	<p>28/10/2021 (Vencerá el 28/10/2023)</p>	<p>EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN</p>



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio
de la Mujer

Programa Nacional
Aurora

<p>13</p> <p>Garantizar que la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización concluya con la actualización del Manual de Procedimiento del Programa Nacional AURORA y gestión de su aprobación a fin que este sea acorde con el Manual de Operaciones aprobado con Resolución Ministerial N° 194-2021-MIMP de fecha 20 de julio de 2021, por el cual se modificó la estructura orgánica y sus procesos misionales; y verificar que en la actualización del Manual de Procedimientos se cumpla con las fases y pasos previstos en la norma técnica N° 001-2018-PCM/SGP "Implementación de la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública.</p>	<p>Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional AURORA</p>	<p>25/10/2023</p>	<p>Mediante Oficio N° D001541-2022-MIMP-AURORA-DE de fecha 19 de agosto de 2022 se traslada el Informe N°D000522-2022-MIMP-AURORA-UAJ, comunicando al OCI del MIMP el sustento para la ampliación del plazo del Plan de Acción y las acciones realizadas por la UPPM para la implementación de la presente recomendación</p>	<p>28/10/2021</p> <p>(Vencerá el 28/10/2023)</p>	<p>EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------	-------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------	--------------------------------------------



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

III. Recomendaciones de Informes de Control Específico

1. **Informe de Control Específico N° 020-2021-2-3901-SCE**, Servicio de control específico a Hechos con Presunta Irregularidad, "Adquisición de ruletas educativas para la intervención de la estrategia comunitaria"

RECOMENDACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	PLAZO PARA IMPLEMENTAR	DOCUMENTO CON EL QUE SE COMUNICA AL OCI ACCIONES	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE INFORME DEL OCI	ESTADO
<p>1</p> <p>A la directora ejecutiva del Programa Nacional AURORA</p> <p>Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del Programa Nacional AURORA comprendidos en los hechos irregulares: " Durante el 2019 se adquirieron 412 ruletas educativas en el marco de la estrategia comunitaria con el fin de realizar acciones preventivas promocionales de sensibilización frente a la temática de la violencia; sin embargo, 373 ruletas no fueron entregadas a los usuarios para cumplir con la finalidad pública de su adquisición, adicionalmente no fueron almacenadas en condiciones adecuadas, encontrándose</p>	<p>Secretaria Técnica de la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad-ST-UGTHI del Programa Nacional AURORA</p>	<p>14/08/2022</p>	<p>Mediante Oficio N° D001482-2022-MIMP-AURORA-DE de fecha 11 de agosto de 2022 se traslada el Informe N°D000497-2022-MIMP-AURORA-UAJ, comunicando al OCI del MIMP las acciones realizadas por la ST de la UGTHI para la implementación de la presente recomendación, señalando que a la fecha se encontraría implementada la misma.</p>	<p>25/11/2021</p> <p>(Vencerá el 25/11/2023)</p>	<p>IMPLEMENTADA</p>



actualmente inservibles, generando perjuicio económico para la entidad de S/ 58 355,85'', del presente Informe de Control Específico de acuerdo a las normas que regulan la materia.					
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--	--

IV. Recomendaciones de Informes de Oficio Posterior

1. Informe de Acción de Oficio Posterior N° 9231-2020-CG/SADEN-AOP

HECHO CON INDICIOS DE IRREGULARIDAD	UNIDAD RESPONSABLE	PLAZO PARA IMPLEMENTAR	DOCUMENTO CON EL QUE SE COMUNICA AL OCI ACCIONES	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE INFORME DEL OCI	ESTADO
<p style="text-align: center;">1</p> <p>La Entidad no se acogió al REPRO AFP II establecido en el Decreto de Urgencia N° 030-2019, a pesar de tener deuda por aportes previsionales que fueron descontados de las planillas de los trabajadores pero que no fueron pagados al fondo de pensiones del Sistema Privado de Pensiones – AFP, que asciende a la suma de S/ 22 356,19; con lo cual perdió la oportunidad de acceder a beneficios establecidos en dicho régimen como la exoneración de intereses moratorios y se genera el riesgo de que afronte posibles procesos judiciales y sea pasible de sanción pecuniaria, en perjuicio de los fondos</p>	<p>Secretaria Técnica de la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad-ST-UGTHI del Programa Nacional AURORA</p>	31/08/2022	<p>Mediante Oficio N° D001473-2022-MIMP-AURORA-DE de fecha 11 de agosto de 2022 se traslada el Informe N°D000493-2022-MIMP-AURORA-UAJ, comunicando al OCI del MIMP las acciones realizadas por la ST de la UGTHI para la implementación de la presente recomendación, señalando que a la fecha se encontraría implementada la misma.</p>	<p>09/11/2020</p> <p>(Vencerá el 09/11/2022)</p>	IMPLEMENTADA



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

públicos; además, genera perjuicio en los trabajadores y ex trabajadores de la entidad quienes podrían no gozar de las prestaciones previsionales y otros beneficios que les corresponden.					
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--	--

2. Informe de Acción de Oficio Posterior N° 015-2021-2-3901 denominado “Adquisición de uniformes y calzado para el personal nombrado del DL N° 276, durante la emergencia sanitaria declarada por COVID 19, pese a no existir la necesidad de la compra”

HECHO CON INDICIOS DE IRREGULARIDAD	UNIDAD RESPONSABLE	PLAZO PARA IMPLEMENTAR	DOCUMENTO CON EL QUE SE COMUNICA AL OCI ACCIONES	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE INFORME DEL OCI	ESTADO
1 Adquisición de uniformes y calzado para el personal nombrado del DL N° 276, durante la Emergencia Sanitaria declarada por COVID 19, no obstante, no existir la necesidad de la adquisición, habría generado un perjuicio económico por S/ 40 570,00; así como, la afectación de la finalidad pública de la contratación y el buen uso de los recursos públicos.	Secretaria Técnica de la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad-ST-UGTHI del Programa Nacional AURORA	30/08/2022	Mediante Oficio N° D001456-2022-MIMP-AURORA-DE de fecha 09 de agosto de 2022 se traslada el Informe N°D000490-2022-MIMP-AURORA-UAJ, comunicando al OCI del MIMP las acciones realizadas por la ST de la UGTHI para la implementación de la presente recomendación, señalando que a la fecha se encontraría implementada la misma.	30/09/2021 (Vencerá el 30/09/2023)	IMPLEMENTADA



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

3. Informe de Acción de Oficio Posterior N ° 018-2021-2-3901-AOP, Auditoría de Acción de Oficio Posterior, “Adquisición de porta lapiceros para jornadas regionales a operadoras/es de los Centros de Emergencia mujer a nivel nacional”

HECHO CON INDICIOS DE IRREGULARIDAD	UNIDAD RESPONSABLE	PLAZO PARA IMPLEMENTAR	DOCUMENTO CON EL QUE SE COMUNICA AL OCI ACCIONES	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE INFORME DEL OCI	ESTADO
<p>1</p> <p>Durante el 2019 se adquirieron 4 000 porta lapiceros para ser entregados a los profesionales que asistirían a jornadas técnicas de capacitación; sin embargo, el requerimiento carece del sustento objetivo y preciso, respecto a la cantidad de bienes solicitado; por lo que no obstante haberse llevado a cabo las capacitaciones, gran parte de los bienes no fueron retirados por el área usuaria, permaneciendo en el almacén del Programa 3 082 porta lapiceros que equivalen a s/ 25 888,80, sin cumplir con la finalidad pública de su adquisición.</p> <p>Como resultado de la evaluación del hecho identificado, se han advertido indicios de irregularidades, que afectarían la correcta captación, uso y destino de los recursos y bienes del</p>	<p>Secretaria Técnica de la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad-ST-UGTHI del Programa Nacional AURORA</p>	<p>30/08/2022</p>	<p>Mediante Oficio N° D001483-2022-MIMP-AURORA-DE de fecha 11 de agosto de 2022 se traslada el Informe N°D000496-2022-MIMP-AURORA-UAJ, comunicando al OCI del MIMP las acciones realizadas por la ST de la UGTHI para la implementación de la presente recomendación, señalando que a la fecha se encontraría implementada la misma.</p>	<p>29/10/2021</p> <p>(Vencerá el 29/10/2023)</p>	<p>IMPLEMENTADA</p>



Estado; el cuál ha sido detallado en el presente informe.					
-----------------------------------------------------------	--	--	--	--	--

V. Recomendaciones de Auditoría de Desempeño

1. Auditoría de Desempeño N° 3309-2019-CG/SOCC-ADE, notificada el 03 de diciembre de 2019, en plazo para elaboración del Plan de Acción, para la implementación de las recomendaciones contenidas en la citada Auditoría.

RECOMENDACIONES	UNIDAD RESPONSABLE	PLAZO PARA IMPLEMENTAR	DOCUMENTO CON EL QUE SE COMUNICA AL OCI ACCIONES	ESTADO
15 Disponer el diseño e implementación de instrumentos de cooperación interinstitucional que permitan articular esfuerzos y recursos para realizar intervenciones que contribuyan a incrementar las acciones de prevención del embarazo en adolescentes.	Unidad de Prevención-UP del Programa Nacional AURORA	20/12/2022	Mediante Oficio N° D001592-2022-MIMP-AURORA-DE de fecha 26 de agosto del 2022, se traslada el Informe N°D000541-2022-MIMP-AURORA-UAJ, comunicando al OCI del MIMP las acciones realizadas por la UP para la implementación de la presente recomendación.	EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN
16 Disponer las acciones pertinentes que orienten y optimicen la continuidad de la intervención "Prevención de la violencia familiar y sexual, embarazo en adolescentes y trata de personas con fines de explotación sexual en niñas, niños y adolescentes, en instituciones educativas del nivel de educación secundaria de EBR", considerando los resultados obtenidos en la primera etapa de intervención 2017.	Unidad de Prevención del Programa Nacional AURORA	Enero 2023	Mediante Oficio N° D001592-2022-MIMP-AURORA-DE de fecha 26 de agosto del 2022, se traslada el Informe N°D000541-2022-MIMP-AURORA-UAJ, comunicando al OCI del MIMP las acciones realizadas por la UP para la implementación de la presente recomendación.	EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio
de la Mujer

Programa Nacional
Aurora

A la fecha el Programa Nacional AURORA cuenta con los siguientes informes:

a) **Informes de Control Posterior, de las siguientes modalidades:**

- Dos (02) Informes de Auditoría Financiera
- Un (01) Informe de Auditoría de Cumplimiento
- Un (01) Informe de Control Específico
- Tres (03) Informe de Oficio Posterior, y
- Un (01) Informe de Auditoría de Desempeño.

ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES Y SITUACIONES ADVERSAS REMITIDAS AL PROGRAMA NACIONAL AURORA	CANTIDAD
Implementadas	6
En Proceso de Implementación	10
Inaplicable	---
Pendiente	---
Total	16